

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Reivindicatorio Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB vs. Viviana Patricia López Sánchez. Radicación No. 2022-00045-00.

Ya que la demanda no se acompaña del certificado catastral del inmueble cuya reivindicación es pretendida, requerido porque la cuantía en los procesos que versen sobre el dominio o posesión de inmuebles, como sucede en este caso, se determina, conforme lo establecido en el numeral 3º del artículo 26 del Código General del Proceso, por el avalúo catastral, y en ella tampoco figura el nombre y número de identificación del representante legal de la Corporación, ni su número de identificación tributaria (NIT), con apoyo en lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 90 del estatuto procesal en cita, **SE LE DECLARA INADMISIBLE** para que la demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, subsane las falencias advertidas y acredite, tal y como lo exige el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, el envío del escrito de demanda, sus anexos y de subsanación, a la dirección en la que recibirá notificaciones la demandada, so pena de rechazo.

Por secretaría, contrólese el término anterior y, vencido, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

Cumplidas las exigencias legales, se acepta la renuncia presentada por el abogado Juan José Reyes Trillos, al poder que le fue conferido por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (pdf 10, c. 1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a63de68e8affe43c05550d1d669d576376cb71add3043fecb5bf05c0f844d2**

Documento generado en 11/03/2022 07:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado mediante estado No. 20 del 14 de marzo de 2022

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/80>